



Medellin, 31/12/2023 1:40:21 p.m.
Radicado No. 202303000063
Asunto Resolución 148 De 2023
Recibió LUISA FERNANDA GARCÍA PEREA
Remite Doris Martinez Tapias
Destinatario Activa



RESOLUCIÓN Nro. **148**

31 DIC 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA VIGENCIA 2024”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 2020070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, el decreto 2023070004900 por medio del cual se hace nombramiento y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 2568 del 05 de noviembre de 2020.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Decreto 115 de 1996 de la Presidencia de la República, y los artículos 117 y 118 del estatuto orgánico de presupuesto de Antioquia, ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, establecen el presupuesto de ingresos de las Empresas Industriales y Comerciales, comprendiendo la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los recursos de capital; además el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Antioquia, ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, artículo 124, es responsabilidad del gerente la refrendación mediante resolución o acuerdo de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos.

Que mediante acuerdo 4 del 24 de octubre de 2023 y acuerdo N° 5 del 18 de diciembre de 2023 de la Junta Directiva de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos desagregado para la vigencia 2024.

Que mediante el Acta No.027 del 1 de diciembre de 2024, del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS analizó y aprobó el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2024, de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA.

Que en el marco de la Resolución S 2023060353566 del 15 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA, para la vigencia fiscal del año 2024.



Que la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, tiene la capacidad de contratar y ordenar el gasto en los términos previstos en el artículo 31 del Decreto 115 de 1996 y en lo estipulado en el artículo 135 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Antioquia, ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017.

Que el estimativo de los ingresos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA ascendió a la suma de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$73.597.625.042).

Que el estimado de gastos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, es de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL UN PESOS M/L (\$72.810.731.001).

Que la disponibilidad final, corresponde a SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$786.894.041).

Que, por las consideraciones explicadas anteriormente, la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA requiere realizar la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos vigencia fiscal 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese los ingresos del presupuesto general de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre del año 2024, por la suma de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$73.597.625.042), según la siguiente estimación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Ingresos	73.597.625.042
1.0	Disponibilidad Inicial	7.616.000.000
1.0.02	Bancos	7.616.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	65.461.747.112
1.1.02	Ingresos no tributarios	65.461.747.112
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	65.461.747.112
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	65.461.747.112
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	63.077.860.352
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.383.886.760
1.2	Recursos de capital	519.877.930
1.2.05	Rendimientos financieros	519.877.930
1.2.05.02	Depósitos-(rendimientos financieros)	519.877.930

ARTICULO SEGUNDO: Apropiarse recursos para atender los gastos del Presupuesto General de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, la suma igual al cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por un valor de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS



TREINTA Y UN MIL UN PESOS M/L (\$72.810.731.001), según la siguiente estimación:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2	Gastos	72.810.731.001
2.1	Funcionamiento	10.815.796.257
2.1.1	Gatos de Personal	4.807.845.833
2.1.1.01	Planta de personal permanente	4.807.845.833
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	4.807.845.833
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	3.092.564.090
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.888.561.940
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	118.847.817
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	85.154.333
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	525.192.421
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	271.144.018
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	254.048.403
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	904.371.912
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	359.886.439
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	54.885.693
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	322.907.655
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	119.962.096
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	16.757.497
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	17.983.524
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	11.989.008
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	285.717.410
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	285.717.410
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	254.048.403
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	31.669.007
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	4.329.515.716
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4.329.515.716
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	83.140.057
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	4.500.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	28.040.057
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	50.600.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	4.246.375.659
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	114.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	785.706.754
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.223.628.891
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	68.040.014
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	55.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1.678.434.708
2.1.8.01	Impuestos	1.554.301.785
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	77.912.911
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	97.132.643
2.1.8.01.64	Impuesto sobre las ventas	1.379.256.231
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	97.132.643
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	97.132.643
2.1.8.04	Contribuciones	25.468.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización	25.468.000
2.1.8.05	Multas y sanciones	1.532.280
2.1.8.05.02	Intereses de mora	1.532.280
2.3	Inversión	6.642.052.168
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	6.642.052.168
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	6.642.052.168

2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	664.908.452
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	388.434.709
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.449.450.136
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	139.258.871
2.4	Gastos de operación comercial	55.352.882.576
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	55.352.882.576
2.4.5.02	Adquisición de servicios	55.352.882.576
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.014.220.674
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	35.338.661.902

ARTICULO TERCERO: Fijarse la disponibilidad final por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS (786.894.041).

DISPONIBILIDAD FINAL	786.894.041
----------------------	-------------

ARTICULO CUARTO: Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre del 2024 las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

ARTICULO QUINTO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos actos administrativos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. Se aclara que no se podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes.

ARTICULO SEXTO: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO SEPTIMO: Modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda o inversión, podrá modificarse, mediante resolución autorizada por el ordenador del gasto, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTICULO OCTAVO: Modificaciones presupuestales que deben tener el control de la administración departamental, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-, o quien éste delegue, por solicitud del Representante legal.



ARTICULO NOVENO: Las modificaciones a la planta de personal requerirán de viabilidad presupuestal expedida por la Dirección administrativa y Financiera de la Empresa.

ARTICULO DÉCIMO: El departamento podrá hacer aportes a la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia -ACTIVA, por ser una empresa industrial y comercial del departamento, durante la vigencia fiscal, para atender gastos relacionados con su objeto social.

ARTICULO UNDÉCIMO: Para asegurar la correcta ejecución del presupuesto durante la vigencia fiscal 2024, se deberán aplicar las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia contenido en la Ordenanza N° 28 de 2017 y en lo no contemplado en ella, lo establecido en las leyes, decretos ley, decretos reglamentarios y demás normas vigentes que regulan las disposiciones presupuestales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín a los **31 DIC 2023**

DERLIS MARTINEZ TAPIAS
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Elaboró	Diana Carolina Vallejo Mora - Gestora Financiera	
Revisó y Aprobó	Alejandro Palacio Jaramillo - Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Olga Maria Hurtado Arango - Directora Jurídica	

